

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 96

Referencia:

Año: 1969

Fecha(dd-mm-aaaa): 01-04-1969

Título: POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTRO DE SALUD PARA CELEBRAR CONTRATO CON THE GORGAS MEMORIAL INSTITUTE OF TROPICAL AND PREVENTIVE MEDICINE INCORPORATED, SE APRUEBA EL TEXTO DEL MENCIONADO DOCUMENTO Y SE DEROGA EL DECRETO DE GABINETE No. 36 DE 06/02/1969.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16348

Publicada el: 25-04-1969

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Contratos públicos, Empresas públicas

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.563

Rollo: 31

Posición: 573

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 25 DE ABRIL DE 1969

Nº 15.348

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 96 de 14 de abril de 1969, por el cual se autoriza al Ministro de Salud para celebrar un contrato, se aprueba el texto del mencionado documento y se deroga un Decreto de Gabinete.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 648 de 12 de septiembre de 1968, por el cual se da una autorización.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Departamento de Administración

Resolución Nº 196 de 17 de marzo de 1969, por el cual se encomienda una gira.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Efectos.

DECRETO DE GABINETE

AUTORIZASE AL MINISTRO DE SALUD PARA CELEBRAR UN CONTRATO, SE APRUEBA EL TEXTO DEL MENCIONADO DOCUMENTO Y SE DEROGA UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE NUMERO 96 (DE 14 DE ABRIL DE 1969)

por el cual se autoriza al Ministro de Salud para celebrar contrato con The Gorgas Memorial Institute of Tropical and Preventive Medicine Incorporated, se aprueba el texto del mencionado documento y se deroga el Decreto de Gabinete Nº 36 de 6 de febrero de 1969.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo primero: Autorizar al Ministro de Salud para que a nombre de la Nación firme contrato cediendo a título gratuito al Instituto Conmemorativo Gorgas, conocido también como The Gorgas Memorial Institute of Tropical and Preventive Medicine Incorporated, la finca Nº 6003, de propiedad de la Nación, inscrita al Folio 32 del Tomo 195 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno y edificio en él construido cuya descripción, linderos y medidas constan en el Registro Público, con el propósito de que dicha institución construya en él uno o varios edificios para instalar la Biblioteca Médica Regional para Panamá y Centroamérica y para la extensión de las actividades de investigación biomédicas del Laboratorio Conmemorativo Gorgas.

Artículo segundo: El texto del Contrato para la formalización de la cesión a que se refiere el artículo primero será del tenor siguiente:

CONTRATO

Que se celebra entre los que suscriben José René Esquivel, Ministro de Salud debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete de la Junta Provisional de Gobierno, en representación de la Nación; y The Gorgas Memorial Institute of

Tropical and Preventive Medicine Incorporated, corporación dedicada a conducir, ayudar y fomentar investigaciones en las Ciencias y las Artes, creada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América e inscrita en el Registro de Panamá en la Sección de Personas al Tomo 41, Folio 368, asiento 4425, representada en este acto por su Presidente debidamente autorizado, el Contralmirante Calvin Burrell Galloway (Cuerpo Médico de la Marina de los Estados Unidos de América, Retirado), por la otra parte, que en lo sucesivo se denominará El Contratista.

1.—La Nación cede a título gratuito al Contratista la finca de su propiedad distinguida con el Nº 6003 inscrita al Folio 32 del Tomo 195 de la Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un globo de terreno y edificio en él construido, con el propósito de que el Contratista construya en él uno o varios edificios para la instalación, mantenimiento, uso y funcionamiento de una biblioteca médica regional para Panamá y Centroamérica que se llamará la Biblioteca Médica Regional del Instituto Conmemorativo Gorgas (The Gorgas Memorial Regional Medical Library), así como para la extensión de las actividades de investigación biomédicas del Laboratorio Conmemorativo Gorgas.

2.—La finca que se cede tiene una cabida de 6.000 (seis mil) metros cuadrados y está ubicada en La Exposición, Barrio de Calidonia de la ciudad de Panamá, cuyos linderos y medidas y demás detalles constan en el Registro Público de la República de Panamá.

3.—La cesión de la finca 6003 se transfiere a condición expresa de que el Contratista no podrá cederla, hipotecarla, gravarla o enajenarla en ninguna forma ni por ningún motivo, ni darle uso distinto de aquél para el cual se ha destinado, o sea exclusivamente con el objeto que se expresa en la cláusula Primera del presente Contrato. En caso contrario este Contrato quedará resuelto y la finca 6003 volverá a poder de la Nación sin derecho a reclamo alguno. También se entenderá que se desiste de la cesión antedicha, quedando sin efecto este Contrato, si el Contratista suspende sus actividades en relación con sus fines, por un término de cinco (5) años consecutivos, o si no edifica dentro de un plazo prudencial que no exceda de cinco (5) años, el o los edificios para la biblioteca u otros edificios a que se refiere la Cláusula 1.

4.—El Contratista acepta la cesión de la finca Nº 6003 a que se refiere el presente Contrato y se obliga a destinarla a la construcción de uno o varios edificios para los fines indicados en la Cláusula 1.

5.—El Contratista queda exento del pago de los Impuestos de Inmuebles vigentes, o que se establezcan en el futuro, con respecto a la Finca Nº 6003 objeto de este contrato, así como con respecto al edificio construido sobre la misma o los que se construyan en el futuro.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA.

Avenida 9ª Sur—Nº 12-A 50 (Relleño de Barrera) Teléfono: 22-3271
Avenida 9ª Sur—Nº 12-A 60 (Relleño de Barrera) Apartado: Nº 844

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesor.
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES.

Mínimo: 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
1º año. En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Sólo en la oficina de Impresos Oficiales.—Avenida Elor Afaro Nº 4-11

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado,
RAMON E. GARCIA A.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud Pública,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
CESAR A. MARTANS V.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO NUMERO 648
(DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1968)

por medio del cual se autoriza varios sobresellos y se acepta una donación para el Comité Organizador de los XI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que es necesario conmemorar con oportunidad varios acontecimientos nacionales y mundiales que acaban de desarrollarse, tales como la visita del Santo Padre a Latino América, el ingreso de Panamá a las comunicaciones internacionales via satélite y la transmisión simultánea por televisión de los olimpiadas de México por vía satélite.

2º Que la Sociedad Universal Panameña, S.A. mediante memorial ha solicitado que el Gobierno autorice el sobresellar especies postales que fueron debidamente emitidas para conmemorar eventos análogos relacionados con el viaje del Sumo Pontífice y con las comunicaciones espaciales por satélites.

3º Que la Sociedad, en caso de aceptarse su propuesta, ofrece donar al Comité Organizador de los XI Juegos Centroamericanos, la suma de B/. 2,200 en especies postales.

4º Que el Gobierno accede a la sociedad por cuanto que actualiza los sellos postales de Panamá.

DECRETA:

Artículo primero: Autorízase a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para recibir y reseñar las siguientes especies postales de propiedad de Universal Panameña, S. A., correspondiente a las siguientes emisiones:

- a) "Visita del Santo Padre a las Naciones Unidas"
- 4,000 Sellos Postales de 14c
- 4,000 Sellos Postales de 21c
- 5,000 Hojas Recardatorias de 36c

6.—El Contratista queda exento del pago de los derechos de introducción con respecto al equipo, mobiliario y libros que importe a Panamá para ser instalados o colocados en los edificios de que trata la Cláusula I de este Contrato.

7.—El edificio existente en la Finca Nº 6003 será entregado por la Nación al Contratista libre de ocupantes y moradores de manera que el Contratista pueda empezar de inmediato al goce pacífico de la Finca Nº 6003.

8.—La Nación y el Contratista convienen en que los planos de las obras que han de edificarse requieren la aprobación previa del Ministerio de Salud, y que en el proyecto de Biblioteca, además de las instalaciones específicas para un edificio de esta naturaleza, se destinará espacio para un auditorium, salones de conferencias y clases, de acuerdo a lo que en forma conjunta sea acordado entre el Ministerio de Salud y el Contratista.

Las facilidades que pueda brindar la Biblioteca, el auditorium y salones de conferencias y clases deberán estar en disponibilidad del Ministerio de Salud y de la Escuela de Medicina de la Universidad de Panamá, de acuerdo con los arreglos que las partes contratantes establezcan.

Artículo tercero: El Contrato cuyo texto se autoriza mediante el presente Decreto de Gabinete deberá celebrarse mediante escritura pública y luego inscribirse en el Registro de la Propiedad de la República de Panamá.

Artículo cuarto: Se deroga el Decreto de Gabinete Nº 36 de 6 de febrero de 1969.

Artículo quinto: Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MODESTO A. JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NANDER A. PITY VELASQUEZ.